



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 -segundo párrafo- de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar a Construcciones Prioridad Burgos, S.L., el decreto dictado el día 7 de junio de 2011.

Dicha notificación no se ha podido practicar por tanto y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicha resolución y que se transcribe literalmente a continuación.

«Decreto. –

Con fecha de registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos al día 9 de octubre de 2009, D. Javier César Lobo Santiago, en su condición de Administrador de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Jaime Santamaría, n.ºs 1 y 3, presenta escrito en el que expone que el edificio de la Comunidad de Propietarios referida se encuentra íntegramente edificado y concedida licencia de primera ocupación, constando el mismo de viviendas y plazas de garaje, si bien, el acceso al garaje se planificó a través de la parcela colindante M1-2, la cual se encuentra en el momento actual sin edificar por lo que el garaje de la Comunidad de Propietarios referida se encuentra totalmente inutilizado. Asimismo señala que consultado en el Registro de la Propiedad la titularidad de la parcela M1-2 referida, la misma figura a nombre de la mercantil “Construcciones Prioridad Burgos, S.L.”.

Tras las diversas reuniones mantenidas con el interesado promotor del presente expediente al objeto de lograr una solución al problema del acceso al garaje descrito, con fecha de registro general de entrada el día 27 de mayo de 2011, D. Javier César Lobo Santiago presenta un nuevo escrito solicitando el inicio de los trámites para incluir la parcela M1-2 en el Registro de Inmuebles sometidos al régimen de venta forzosa.

Con fecha 10 de mayo de 2011 se emite nota simple informativa del Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos relativa a la situación patrimonial de la presente parcela, así como de las cargas y gravámenes impuestos sobre la misma, en la cual figura como propietario la mercantil Construcciones Prioridad Burgos, S.L., en virtud de adjudicación mediante cesión en subasta judicial en auto de fecha 9 de febrero de 2007 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Burgos, e igualmente figura una carga hipotecaria a favor de Caja Rural de Burgos Cooperativa de Crédito con un principal de 2.100.000 euros.



Con fecha 1 de junio de 2011, el Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe jurídico en el que se estime la procedencia de la iniciación de expediente de inclusión en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa de la parcela M1-2 del área de transformación 8.7 “Almacenes Cámara”.

Esta Alcaldía, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley,

Dispone. –

Primero. – Acordar la iniciación del procedimiento de inclusión en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa, de la parcela M1-2 del área de transformación 8.7 “Almacenes Cámara”, propiedad de la mercantil Construcciones Prioridad Burgos, S.L.

Segundo. – Conceder a los interesados en el presente expediente un plazo de audiencia de un mes, al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas o garantizar, por parte de la propiedad, el cumplimiento de los deberes urbanísticos pendientes.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 5 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lacalle Lacalle